

22-18/10

| | |
|------------------|---------|
| RECURSOS HUMANOS | |
| 16 SEP 2010 | |
| HORA: | HORA: |
| COPIAS: | EGGISA: |

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 14 SET. 2010

VISTO la Ley Provincial N° 641, la Resolución IPAUSS N° 577/2010, la Resolución IPAUSS N° 633/2010 y Nota N° 286/2010 Letra: Presidencia - IPAUSS; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución IPAUSS N° 577/2010, y en el marco de lo previsto por la Ley Provincial N° 641, se convoca a los afiliados en actividad y a los afiliados pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) a elegir Directores Titulares y Suplentes para integrar su Directorio a partir del 10 de diciembre de 2010, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 641.

Que la fecha del acto eleccionario ha sido fijada mediante Resolución IPAUSS N° 633/2010 para el día 14 de octubre de 2010.

Que en virtud de la Resolución IPAUSS N° 587/2010 y sus modificatorias N° 634/2010 y 635/2010 se designa a los miembros titulares y suplentes integrantes de la Junta Electoral por los sectores Activo y Pasivo para el citado comicio.

Que resulta necesario garantizar a los agentes públicos integrantes de la Junta Electoral por el sector Activo la disponibilidad de tiempo suficiente para el desarrollo de su cometido durante todo el proceso eleccionario y hasta un tiempo posterior, en atención a las actividades ulteriores que los mismos deben llevar a cabo.

Que, en tal sentido, deviene aconsejable establecer un régimen de licencia especial para los agentes mencionados, la que se extenderá por el período que demande el proceso electoral y hasta quince (15) días corridos posteriores a la fecha del acto comicial.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer un régimen de Licencia Especial para los agentes públicos pertenecientes a la Administración Pública Provincial designados como integrantes de la Junta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Gngra Diego Martín
Jefe Depto/ Registro y Notificaciones
DGOCPH S.L.V.T

B-7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...1172

Electoral por el Sector Activo en los comicios convocados para el día 14 de octubre de 2010, con vistas a la elección de Directores Titulares y Suplentes para la integración del Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) a partir del 10 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°.- La Licencia Especial aludida en el artículo precedente abarcará el período comprendido entre la notificación de la designación como integrante de la Junta Electoral y hasta quince (15) días corridos posteriores a la fecha del comicio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2218/10

M.M.D. Martín F. BENEGAS
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo...
de...

| | |
|------------------|---------|
| RECURSOS HUMANOS | |
| 16 SEP 2010 | |
| HORA: | HORA: |
| CABISO: | CODIGO: |